



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 0062-2024-MDS/A

Samugari, 12 de abril del 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 006-2024-LDFS-LM-A/P de 01.04.2024, Informe N° 074-2024-MDS-GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU de 12.04.2024, respecto la autorización de uso Estadio Municipal de Palmapampa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución de su titular, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional de: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.";

Que, el Estadio Municipal de Palmapampa es propiedad y posesionario de la Municipalidad Distrital de Samugari, ubicado en la MZ. G1 Lote 1 del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Registral P11035075, zona registral N° XIV – Sede Ayacucho, con un área de 8293.90 M2 de superficie;

Que, con Oficio N° 006-2024-LDFS-LM-A/P de 01.04.2024 el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Samugari, solicita autorización de uso gratuito del estadio municipal, para el desarrollo actividades deportivas oficialmente programados de Copa Perú Etapa Distrital, versión 2024;

Que, mediante Informe N° 188-2024-MDS/GM/SGSMA-AEBSG de 11.04.2024 el Sub Gerente de Servicios Municipales y Ambientales, solicita la aprobación de la autorización de uso del estadio municipal a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Samugari;

Que, mediante Informe N° 074-2024-MDS-GM/SGIPDU/JCMA-RPCCU de 12.04.2024 el Responsable de la Unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, concluye la viabilidad de autorizar el uso del Estadio





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipal de Palmapampa para el desarrollo de actividades deportivas, estableciendo la responsabilidad de la Liga Distrital de Fútbol de Samugari, en cuanto al mantenimiento del césped, la seguridad de los asistentes y demás aspectos relacionados con el desarrollo de los eventos deportivos, adjunta anexos con la ubicación del estadio;

Que, La Municipalidad Distrital de Samugari, en el marco de sus funciones de fomento del deporte y la recreación, considera de interés público la autorización del uso gratuito del Estadio Municipal de Palmapampa a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Samugari, para el desarrollo de sus actividades deportivas oficiales durante el ejercicio fiscal año 2024;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - OTORGAR LA AUTORIZACIÓN** a título gratuito a favor de la LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SAMUGARI el uso del ESTADIO MUNICIPAL DE PALMAPAMPA, exclusivamente los días domingos, destinados al desarrollo de actividades propias de los torneos deportivos oficialmente programados y que son de su competencia, con eficacia anticipada desde el 31 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

**Artículo Segundo. – La LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SAMUGARI** será completamente responsable de cualquier incidente que ocurra durante la actividad deportiva que se lleve a cabo en el Estadio Municipal y que no tenga relación con lo autorizado.

**Artículo Tercero. – La organización** del evento deportivo en el Estadio Municipal recae en la LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SAMUGARI, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI está exenta de cualquier responsabilidad en caso de incidentes.

**Artículo Cuarto - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Estructuradas competentes, adoptar las acciones necesarias para establecer y supervisar las condiciones de uso sujeto a la disponibilidad de la Municipalidad Distrital de Samugari.

**Artículo Quinto. – COMUNICAR** la presente Resolución a la LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE SAMUGARI y demás órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

YCC/ghm  
Distribución:

- GM
- LDFS
- Archivo